

D. _____ con DNI _____ y D. _____ con DNI _____ que declara/declaran tener poder suficiente para actuar en nombre y representación de la entidad _____ con CIF nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ nº _____ C.P. _____, en concepto de **MANDANTE**:

Dice y otorga:

Que confiere **MANDATO CON REPRESENTACIÓN** a favor de D. ESTER GIRONES GONZALEZ _____, Gestor Administrativo en ejercicio, colegiado número 3884, perteneciente al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de CATALUNYA en GIRONA, calle AV. JAUME I nº 5 C.P. 17001, en concepto de **MANDATARIO**:

Que el presente **MANDATO**, que se regirá por los arts. 1709 a 1739 del Código Civil, se confiere al amparo del art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Art. 1 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, para que promueva, solicite y realice todos los trámites necesarios en relación con el siguiente **ASUNTO**:

- _____
- _____

Que el presente **MANDATO** se confiere para su actuación ante todos los órganos y entidades de la Administración del Estado, Autonómica y Local que resulten competentes, en relación con los trámites del asunto referenciado, y específicamente ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Que asimismo autoriza al mandatario para que nombre sustituto, en caso de necesidad justificada, siempre a favor de un Gestor Administrativo colegiado y en ejercicio.

Que declara bajo su responsabilidad que entrega al Gestor Administrativo los documentos necesarios y exigidos por la normativa vigente, que son auténticos y su contenido enteramente correcto.

Que el presente **MANDATO** mantendrá su vigencia mientras no sea expresamente revocado y comunicado fehacientemente su revocación al mandatario.

Que conoce y acepta que los datos que se suministran se incorporarán a unos ficheros automatizados de los que son responsables el Gestor Administrativo al que se le otorga el mandato y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de CATALUNYA, con el objeto de posibilitar la prestación de los servicios profesionales encomendados y, en su caso, el servicio centralizado de presentación de documentos, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

En _____ a _____

EL MANDANTE



Acepto el **MANDATO** conferido y me obligo a cumplirlo de conformidad con las instrucciones del mandante, y declaro bajo mi responsabilidad que los documentos recibidos del mandante son verificados en cuanto a la corrección de los datos contenidos en los mismos.

En _____ a _____

EL MANDATARIO

- c) Por los daños mecánicos producidos por desgaste normal o por el mal uso, utilización anormal, sobrecarga, incluso de pasajeros, trato inadecuado, doloso o negligente del comprador, así como la inobservancia de las normas de mantenimiento recomendadas por el fabricante.
- d) Por los daños causados por falta o uso indebido de líquidos de refrigeración o lubricantes en radiador, motor, cambio, diferencial u otros componentes.
- e) Cuando la reparación a título de garantía se realizase fuera de los talleres del vendedor, salvo autorización expresa de este último, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.2 LGDCU.
- f) Por los daños causados al vehículo por fuerza mayor, heladas, robo o tentativas de robo, accidente de circulación, guerra, terrorismo y otras circunstancias sobrevenidas no imputables al vendedor, sea o no su causante el titular de la garantía.
- g) Por los daños causados en el vehículo como consecuencia de falta intencionada o dolosa del comprador o terceras personas o cuando el vehículo haya participado en competiciones tanto oficiales como privadas.
- h) Cuando el vehículo haya sido transformado o modificado después de la compra, siempre que estas transformaciones guarden relación con la avería.

15. Responsable del Tratamiento: INTERCARGIRONA S.L. Finalidades: Gestionar y asesorarle en la venta del vehículo de ocasión. Realizar estadísticas sobre la tipología de clientes interesados en vehículos de ocasión y sus motivaciones de compra. Legitimación: contrato/ Interés legítimo. Destinatarios: No se prevén cesiones, salvo obligación legal o contractual. Derechos: Vd. en todo momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como recabar la tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y supresión de sus datos, así como el derecho a retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento dirigiendo su petición a administracio@intercargirona.com. En caso de no recibir una respuesta satisfactoria puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos a través de la web www.aepd.es.

16. En el supuesto que alguna de las cláusulas del presente contrato fuera inválida o no ejecutable por motivos jurídicos o de hecho, el resto de las cláusulas no perderá su validez.

17. El comprador no tendrá derecho a desistir de la compraventa, dado que no se trata de una compraventa online.

OBSERVACIONES:

Y para que conste y donde convenga, las partes lo firman en señal de plena conformidad y aceptación, extendiéndose por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes interesadas.

Lugar y fecha
FORNELLS DE LA SELVA.
22/12/2025

Firma y/o sello del Vendedor/Garante

Firma del Comprador/Beneficiario de la
Garantía

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Delegación del Gobierno en Madrid - 000000520
Fecha y hora de registro en: 26/11/2025 16:27:50 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 26/11/2025 16:27:49 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE25e00103362323
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

Otros de persona física: Z1373297H
Nombre: GARCIA GALEANO IVAN .
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif.: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Solicitud presentada por Internet de tipo: EX30
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Oficina de Extranjería en Madrid - EA0040721 / Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática
Ref. Externa:
Nº. Expediente: 128202503932969

Adjuntos

Nombre: ACREDITACION CONTINUADA IGG.pdf
Tamaño (Bytes):
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
Hash: D433B6C50D70710D59E66347C89A6FBE
Observaciones: Pruebas de permanencia (arraigos, salvo arraigo fa

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-b24c-dabc-ca78-4cb8-9b6f-64c7-6429-4967

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/11/2025 16:27:50 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

REGAGE25e00103362323

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Ambas partes actúan en su propio nombre. El vendedor actúa como garante del vehículo y el comprador –por tratarse de un consumidor-, como titular/beneficiario de la garantía. Se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente contrato, y habiendo sido informado el comprador de la garantía ofrecida y de los derechos que tiene atribuidos, acuerdan formalizar la compraventa conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. El vendedor vende y entrega en este acto al comprador el vehículo identificado con sus características en el cuadro inmediatamente anterior.
2. El precio de la compraventa, teniendo en cuenta las características del vehículo, su naturaleza de bien usado y el estado en que se encuentra, que el comprador conoce y acepta, se pacta de común acuerdo en la cantidad de 19.900 Euros I.V.A. incluido.
3. Forma de Pago TRANSFERENCIA.
4. El vendedor manifiesta que sobre el vehículo no pesa ningún gravamen, arbitrio, impuesto ni débito de clase alguna pendiente de liquidación a la fecha de la extensión de este contrato, obligándose a resolver y a gestionar a favor del comprador cualquier reclamación que le pudiera corresponder.
5. El vendedor facilita al comprador en este acto los documentos necesarios para la tramitación del cambio de titularidad del vehículo y la inscripción a su nombre en la Jefatura Provincial de la Dirección General de Tráfico.
6. El comprador acepta la compra y se hace cargo del vehículo desde este momento, asumiendo cuantas responsabilidades puedan derivarse de su uso, estado, desgaste o posesión.
7. El vendedor manifiesta que el vehículo se entrega debidamente verificado, con la ITV vigente y en perfecto estado de funcionamiento de todos sus elementos, habiendo dado la oportunidad al comprador de probar el vehículo por sí mismo o por un mandatario, y manifestando el comprador que recibe el vehículo a su entera satisfacción, y debidamente informado del estado del vehículo, de su antigüedad y kilómetros recorridos.
8. Las partes reconocen que, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1 LGDCU, han pactado que la duración de la garantía será de 12 meses. El cómputo de dicho plazo se inicia en la fecha en que el cliente, o un mandatario suyo, reciban el vehículo.
9. Las condiciones y alcance de la garantía se aplican exclusivamente a esta operación de compraventa, y será válida siempre y cuando el comprador destine el vehículo a su uso privado y particular (no profesional), para la circulación por vías urbanas e interurbanas, realizando un uso normal, diligente y adecuado a sus características.
10. Las reparaciones por falta de conformidad, deberán efectuarse en el establecimiento del vendedor o en aquellos talleres específicamente autorizados por este en el momento de la avería, mediante autorización expresa, conforme al artículo 122.2 LGDCU. El plazo de la garantía solo quedará suspendido el tiempo que el vehículo se encuentre reparándose en el taller del vendedor u otro autorizado por este último.
11. Las piezas de repuesto a utilizar en la reparación del vehículo serán adecuadas al mismo, atendiendo a su naturaleza. En su caso, cuando ello sea posible y se obtenga el mismo rendimiento que con la pieza sustituida, se podrán utilizar piezas de recambio reacondicionadas, reconstruidas o usadas.
12. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 118 LGDCU, el comprador no podrá exigir formas de saneamiento que resulten desproporcionadas. Se considerará desproporcionada toda forma de saneamiento que imponga al vendedor costes, que en comparación con otras formas de saneamiento no sean razonables, teniendo en cuenta el valor que tendría el bien si no hubiera falta de conformidad.
13. Conforme al artículo 119 ter del LGDCU, el comprador únicamente podrá solicitar la resolución del contrato cuando la falta de conformidad fuera suficientemente grave como para que no hubiera otra solución que proceder a la resolución del contrato. En consecuencia, si es posible poner el bien en conformidad mediante reparación, o se puede proceder a la sustitución o a la reducción del precio del mismo, no se procederá a la resolución del contrato.
14. El comprador se compromete a no ejercitar reclamación alguna frente al vendedor por falta de conformidad en los siguientes casos toda vez que no son aplicables a la garantía:
 - a) Por aquellos daños que fueran conocidos por el comprador en el momento de la compraventa y dieron origen al precio de la misma, entre los que explícitamente se incluyen los relativos al aspecto interior y exterior, y en general cuantos han sido susceptibles de observación en la comprobación estática y dinámica del vehículo que se ha realizado en el momento de la entrega y no se hayan reflejado en el apartado de observaciones de este contrato.
 - b) Por los elementos considerados de mantenimiento y consumo, y cuyo desgaste o envejecimiento esté relacionado con el uso normal y antigüedad del vehículo, y que con carácter enunciativo y no limitativo se relacionan a continuación: filtros, aceites, fluidos, pastillas, zapatas, embrague, discos de frenos, bujías, escobillas limpiaparabrisas, etc.

Contrato de Compraventa de Vehículo Usado para consumidores.

Datos del Comprador/Titular de la Garantía

D/D*: D IVAN GARCIA GALEANO		NIF/NIE/DNI: Z1373297H
Domicilio: Calle Real, 37		
Municipio: LAS ROZAS DE MADRID	Código Postal: 28231	Provincia: MADRID

Datos del Vendedor/Garante

Denominación social de la empresa: INTERCARGIRONA S.L.		CIF:B09909540
Domicilio a efectos del presente contrato: CARRETERA DE ROSES, 47		
Municipio: FIGUERES	Código Postal: 17600	Provincia: GIRONA

Identificación y estado actual del vehículo usado

Clase de vehículo:	Marca y Modelo: RENAULT CLIO Clio TCe GLP Techno 74kW	
Destino anterior a:	Estado: Usado	Fecha última ITV del vehículo: 10/02/2025
Matrícula: 3500MYH	Número de bastidor: VF1RJA00974361769	Fecha 1ª revisión ITV a realizar por el comprador:
Kilómetros recorridos: 16700 km	Fecha de la primera matriculación: 10/02/2025	Combustible del vehículo: GASOLINA + GLP
Motor y Caja de cambios	Estado, recomendaciones y revisiones Usado	
Embrague	Estado, recomendaciones y revisiones Usado	
Dirección	Estado, recomendaciones y revisiones Usado	
Suspensión, Frenos / ABS / ABR	Estado, recomendaciones y revisiones Usado	
Neumáticos	Estado, recomendaciones y revisiones Usado	
Aire acondicionado / climatizador	Estado, recomendaciones y revisiones Usado	
Accesorios	Estado, recomendaciones y revisiones Usado	
Otros	Estado, recomendaciones y revisiones	